

En
f. de la J. m. d.
en
d. n. o. m. b. a. m. e.
con se
f. c. i. o. n. e.
p. r. o. p. i. a. s. o. n. l. o. s
C. a. s. a. s. u. b. s. t. a. n. t. e. s.
d. i. c. h. o. s.

Regente ha pasado, sobre que se prohiben las
Justas que se hacian a elección a Turcia y en las
Joleras, p.^a que se execute en las Casay donde se ven
nen los Ayuntamiento ^{tos} de los Pueblos: y en su vinta aco
do se guarde y cumpla

Reservado
del J. m. d.
a
el J. m. d.

Y qual se ha visto una M. B. dula q. el mismo J. m. d.
Regente ha pasado, relativa al Restablecim.^{to} de
suquedo a Provincia, el qual vuelve su Despacho
alos Alcaldes a Casa y Corte, como lo havia en el
Año. a. n. u. l. o. c. h. u. e. n. t. a. s. o. c. h. o. s. y enserado acordó se
guarde y cumpla

Sobre en
caveram
J. m. d.
los Pueblos

Ultimam^{te} se ha visto una Ord.ⁿ que comunica el J. m. d.
y m. e. n. d. e. en su que inventa la M. B. dula de la Comu
nicado con fecha premia y una a Enero ultimo
p. que se encabecen todas las Ciudades, Villay y Luga
res b. a. s. p. la formula y Maslam^{to} que comprende
y que sea mismo los Pueblos encabera d. q. se enuen
tren agraviado y pidan reforma b. a. s. p. los mismos
presupuestos que se señalan: y enserado acordó
se guarde y cumpla, y em. e. n. d. o. p. r. e. s. e. n. t. e. l. o. q.
ya se tiene determinado en ese asunto a conse
quencia el aviso anticipado que pasó el J. m. d. J. m. d.
dente reiterandolo como se tuiera, p. en
carga mebam^{te} a los J. m. d. Comisionados y accionen sus
encargos p. poder re. o. t. o. r. e. n. l. o. c. o. m. b. e. n. ^{te}

Credito J. m. d.
J. m. d.

Tamben se ha visto el oficio que ha pasado el
J. m. d. J. m. d. J. m. d. Comisionado al Cre
dito p. en la Ciudad de Lorca p. que se pague
lo que subrege producido el J. m. d. e. a. g. u. a. n. d. o.
y demas licores en el año ultimo, y como

